



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

# Acuerdo de Concejo N° 064-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre del año 2017, se trató como punto de agenda: Aprobación de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante el OFICIO N° 4076-2017-P-CSJT-PJ, (I.D. N° 545072) con fecha 02 de noviembre del presente año, el Dr. Jorge De Amat Peralta - Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna, remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la evaluación, modificación y/o aprobación respectiva.

Que, el presente expediente cuenta con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según INFORME N° 930-2017-WROC-GAJ/GM/A/MDCGAL de fecha 10 de noviembre del año 2017. El objetivo del presente Convenio es establecer un marco de mutua cooperación entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad, en consideración a la interrelación que mantienen respecto a la prestación de servicios públicos relacionados con sus respectivas competencias y al interés que tienen ambas entidades de contribuir a la seguridad jurídica en nuestro país.

Que, el numeral 26 del Artículo 9° (atribuciones del Concejo Municipal) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; y el numeral 77.3 del Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por **UNANIMIDAD**, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Tacna y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



# Acuerdo de Concejo N° 064-2017

Crnl. G. Albarracín L., 17 Noviembre del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la suscripción del Convenio señalado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA  
ABOGADO GENERAL  
ALCALDIA

